



Dip. Mauricio Tabe Echartea



Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**I LEGISLATURA.**  
**PRESENTE.**



El que suscribe, **Diputado Mauricio Tabe Echartea**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura de este Honorable Congreso, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, me dirijo a Usted para manifestar lo siguiente:

Con fecha 24 de julio de 2019, presenté ante el Pleno de la Comisión Permanente, la Iniciativa de la Ley de Educación Inicial de la Ciudad de México, también suscrita por once diputadas y diputados, misma que fue turnada para su dictaminación a las Comisiones Unidas de Educación; y de Inclusión, Bienestar Social, Exigibilidad de Derechos Sociales; así como para opinión a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez.

Hasta la fecha, el correspondiente dictamen no se ha presentado ante el Pleno del Congreso, asimismo ha transcurrido en demasía el plazo reglamentario para dictaminar, con ello se actualiza el mandato del artículo 109 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra dice:



I LEGISLATURA

**Dip. Mauricio Tabe Echartea**



"Artículo 109. Si el dictamen correspondiente a los asuntos turnados que (sic) no se ha presentado, la o el Presidente de la Mesa Directiva hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales".

Por lo que, con fundamento en este precepto normativo, solicito que, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva, haga la excitativa correspondiente para que se elabore el dictamen en los términos que dicho artículo establece y de no acatarse los cinco días que señala el Reglamento como plazo, dicha iniciativa sea enviada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore su dictamen.

Agradezco de antemano su atención.

---

**Dip. Mauricio Tabe Echartea**